

13336

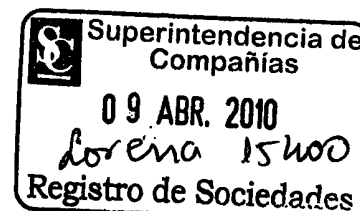
Quito, 09 de Abril Del 2010.

ESCANEAR

Señor:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

Presente:



De mi consideración.

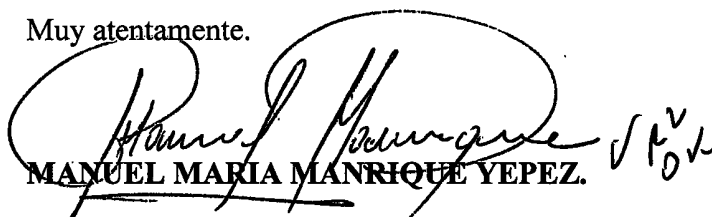
MANUEL MANRÍA MANRIQUE YEPEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de Gerente y representante legal de NEWSEGI CIA. LTDA. comparezco ante usted indico y solicito lo siguiente:

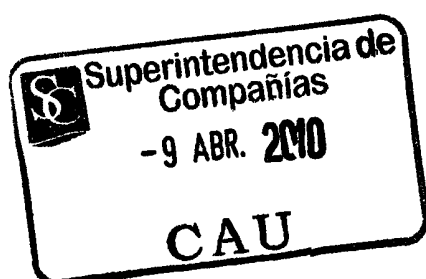
Se sirva registrar la presente escritura en la cual consta la cesión de participaciones, realizada ante Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha 1 de febrero del 2010, Inscrita legalmente en el Registro Mercantil 5 de Marzo del 2010.

Y a la vez me otorgue una nueva nomina de socios en la cual conste el porcentaje de participaciones de cada uno de mi representada.

Por ser legal mi petición, sírvase proveerme como solicito.

Muy atentamente.


MANUEL MARIA MANRIQUE YEPEZ. *13/04*



Inscripción registrada - se remite nomina seg. 13/04/10

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES

MANUEL MARIA MANRIQUE YEPEZ,

TOMAS ITHRE PARRALES LOPEZ Y

SANTIAGO BENJAMIN VERA PARRALES

A FAVOR DE:

JORGE ANIBAL MANRIQUE MOROCHO

CUANTIA: USD. \$ 200,00

Di 3 Copias

R*P**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes primero (1) de febrero del dos mil diez; ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte, en calidad de cedentes los señores **MANUEL MARIA MANRIQUE YEPEZ**, casado, a por sus propios derechos y a nombre y representación de su cónyuge la señora **DOMINGA JARAMILLO**, en su calidad de mandatario, conforme consta del poder que se agrega como habilitante; **Tomás Ithre Parrales López** y **Santiago Benjamín Vera Parrales**, ambos de estado civil solteros. Y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor **JORGE ANIBAL MANRIQUE MOROCHO**, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes

de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvanse elevar a escritura publica, una Cesión de participación, al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte de calidad de cadentes, los señores Manuel María Manrique Yopez, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge señora Dominga Jaramillo, tal cual como se justifica con el poder que se adjunta, Thomas Itere Parrales López, y Santiago Benjamín Vera Parrales; estos dos últimos por sus propios derechos ; y, por otra parte en calidad de Cesionario el Señor Jorge Aníbal Manrique Morocho, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno mediante escritura publica otorgada el veinte y ocho de octubre del año dos mil tres, ante Doctor Juan Villacis Molina, Notario Noveno del Cantón Quito Provincia de Pichincha, legalmente inscrita en el registro mercantil el treinta de Enero del año dos mil cuatro, fecha en la cual se constituye la Compañía NEWSEGI. LTDA. Dos La

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía NEWSEGI CIA. LTDA. Celebrada el veinte y uno de Enero del dos mil diez decida por unanimidad autorizar a los socios: señores Thomas Itere Parrales, para que cedan la totalidad de sus CIENTOS TREINTA PARTICIPACIONES, que poseen en la compañía a favor de la señora Jorge Aníbal Manrique Morocho Tres, mediante escritura publica celebrada con fecha diecinueve de septiembre del dos mil ocho, Doctor Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Inscrita legalmente en el registro mercantil el dieciocho de febrero del dos mil nueve, el socio Manuel María Manrique Yopez a su titulo personal paga y realiza el aumento de capital y reforma de estatutos de NEWSEGI CIA. LTDA de DIEZ MIL DOLARES, por lo que a la presente fecha el Capital social de la Compañía es de diez mil Cuatrocientos participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes citados, los señores Thomas Ithre Parrales, López Santiago Benjamín Vera Parrales, tienen a bien ceder la totalidad de su ciento treinta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Jorge Aníbal Manrique Morocho; y el señor Manuel María Manrique Yopez por sus propios derechos y en su calidad de mandatario de su cónyuge señora Dominga Jaramillo, tiene a bien ceder setenta participaciones de en

DECLARACION DE INVENTARIO
DE BIENES Y VALORES

dólar cada una a favor del señor Jorge Anibal Manrique Morócho. Por efecto de la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital de la compañía queda estructurado de la siguiente manera:

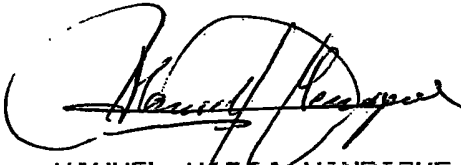
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTC.
Manuel Manrique Yepaz	US \$ 10.200	US\$10.200	10.200
Jorge Anibal Manrique Morócho	US\$ 200	US\$ 200	200
TOTAL	10.400	10.400	10.400

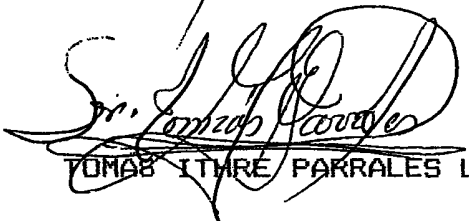
CUARTA ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de las clausulas precedentes y autorizan el cesionario para que inscriba el presente transferencia en el Registro Mercantil. QUITA: DOCUMENTOS HABILITADOS: Para dar cumplimiento con lo estipulado en el Artículo Ciento Trece de la ley de compañías, se adjuntan como documentos habilitados el certificado conferido por el Representante Legal de la compañía del cual consta que la junta general Extraordinaria de socios autorizo unanimente la presente cesión de participaciones, además se adjunta copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo para la validez de este instrumento". (Hasta aquí la presente minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y se encuentra firmada por el Doctor Jaime Romero Arias, Abogado con matrícula

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

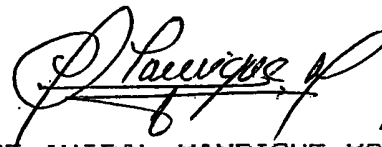


profesional número nueve mil setecientos sesenta y dos del
Colegio de Abogados de Pichincha. En la
celebración de esta escritura se observaron todos
los preceptos legales del caso y leída que le fue a
los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican,
y firman junto conmigo en unidad de acto. DE TODO LO
CUAL DOY FE.-


MANUEL MARIA MANRIQUE YEPEZ 04100217142


TOMÁS ITURRE PARRALES LÓPEZ c.c. 130259787-5


SANTIAGO BENJAMÍN VERA PARRALES 120481172-1


JORGE ANIBAL MANRIQUE MOROCHO 170710836-9

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NEWSEGI CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día 21 de Enero del dos mil diez, a las dieciocho horas, en el domicilio de la Compañía ubicado en la intersección de las calles Portoviejo 150 y 10 de Agosto, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios Manuel Maria Manrique Yépez, quien tiene la calidad de Gerente y representante Legal de La compañía, Thomas Ithre Parrales López, y Santiago Benjamín Vera Parrales con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía NEWSEGI CIA. LTDA.

Preside la Junta el señor Manuel Maria Manrique Yépez y actúa como secretario Ad-Hod, el señor Jorge Anibal Manrique Morocho.

Los socios comparecientes constituyen el 100% del Capital Social, quienes se pronuncian sobre la voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios NEWSEGI. CIA. LTDA.

En tal virtud, se declara instalada la sesión y se pone en consideración de los presentes el único orden del día:

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que otorgan los señores Manuel Maria Manrique Yépez, Thomas Ithre Parrales López, Santiago Benjamín Vera Parrales, a favor del señor Jorge Anibal Manrique Morocho. Y La transferencia de las participaciones quedaría de la siguiente manera:

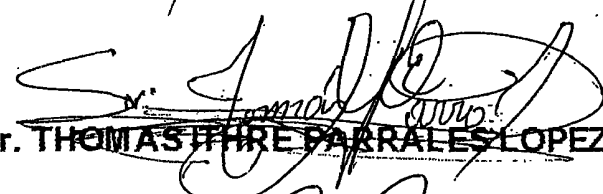
SOCIO CEDENTE DE SUS PARTICIPACIONES.	SOCIO CESIONARIO DE LAS PARTICIPACIONES	No. DE PARTICI PACIONES.
Manuel Maria Manrique Yépez	Jorge Anibal Manrique Morocho	70
Thomas Ithre Parrales López.	Jorge Anibal Manrique Morocho.	100
Santiago Benjamín Vera Parrales.	Jorge Anibal Manrique Morocho.	30

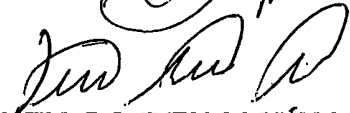
Los socios aprueban por unanimidad el orden del día propuesto.

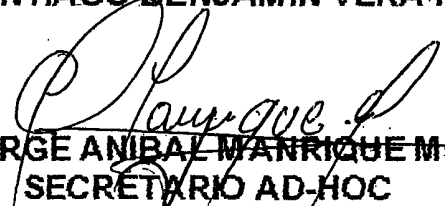


Sin otro asunto que tratar el señor Gerente Agradece la presencia de todos y se declara un receso para la redacción del Acta, hecha la misma se reinstala la sesión, se da lectura el Acta y se aprueba en los términos que aquí constan; en fe de ello suscriben el presente documento todos los socios de la Compañía NEWSEGI CIA. LTDA. Se levanta la sesión a las diecinueve horas.


Sr. MANUEL MARIA MANRIQUE YEPES.
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL


Sr. THOMAS HURE PARRALES LOPEZ.


Sr. SANTIAGO BENJAMÍN VERA PARRALES.


Sr. JORGE ANIBAL MANRIQUE MOROCHO.
SECRETARIO AD-HOC



ECUATORIANO *****
 DOMINGA JARRA
 PRIMARIA RETIRADO
 SEGUNDO MANRIQUE
 DOLores VEPEZ
 06/01/2004
 REN 0891920

DOMINGA
 MANRIQUE YEPES MANUEL
 INDABURA IBARRA SACRAMENTO
 15 NOVEMBRE 1934
 001 0811 00031 M
 INDABURA IBARRA
 SACRAMENTO 1934

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL REGIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 170-0888 0400317147
 MANRIQUE YEPES MANUEL MARIA
 PROVINCIA CANTON
 YLA PARRA YLA PARRA

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA



DEL CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: DOMINGA JARAMILLO

A FAVOR DE: MANUEL MARIA MANRIQUE YEPEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES veintuno de mayo del año dos mil nueve, ante mí Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece la señora DOMINGA JARAMILLO, de estado civil casada, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Bolívar, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública, el poder especial, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar el presente poder especial la señora DOMINGA JARAMILLO, mayor de edad, por sus propios derechos.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La señora DOMINGA JARAMILLO por medio del presente instrumento público tiene a bien otorgar poder especial amplio y suficiente cual en



139 254

derecho se requiere a favor de su cónyuge el señor Manuel Maria Manrique Yépez, con objeto de que a su nombre y representación realice el siguiente acto: a) Acuda a una Notaría del Cantón Quito y realice la cesión de setenta participaciones de un dólar cada una que tenemos en la Compañía NEWSEGI COMPAÑÍA LIMITADA. A favor del señor Jorge Aníbal Manrique Morocho. TERCERA: PLAZO- Este poder tendrá un plazo de duración indefinido. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Jaime Romero Arias, abogado con matrícula profesional número nueve mil setecientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para el otorgamiento se observaron todos los procedimientos legales del caso y leído que fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, ésta se ratifica y firma conmigo en unión de todo lo cual doy fe.-

SRA. DOMINGA JARAMILLO

C.C. 110158749-9

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

**COLEGIO DE ABOGADOS
DE PICHINCHA**
CREDENCIAL PROFESIONAL

9715 MATRICULA	DR. TÍTULO	JAIME HUMBERTO ROMERO ARIAS NOMBRES Y APELLIDOS
	0602050379 CEDULA	10/10/2005 FECHA AFILIACIÓN
	27/01/2009 FECHA EMISIÓN	31/12/2010 FECHA VENCIMIENTO
	 FIRMA DEL AFILIADO	
		

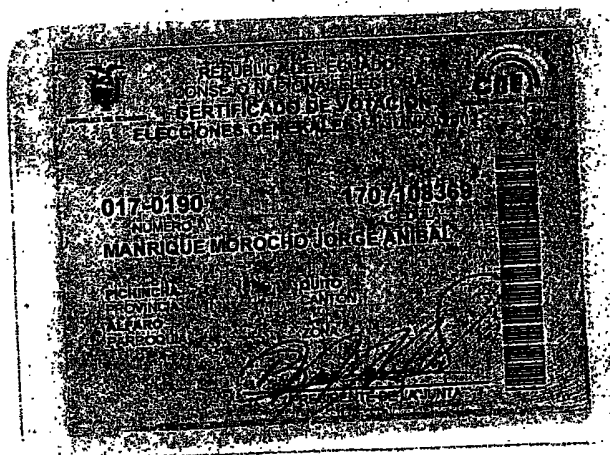
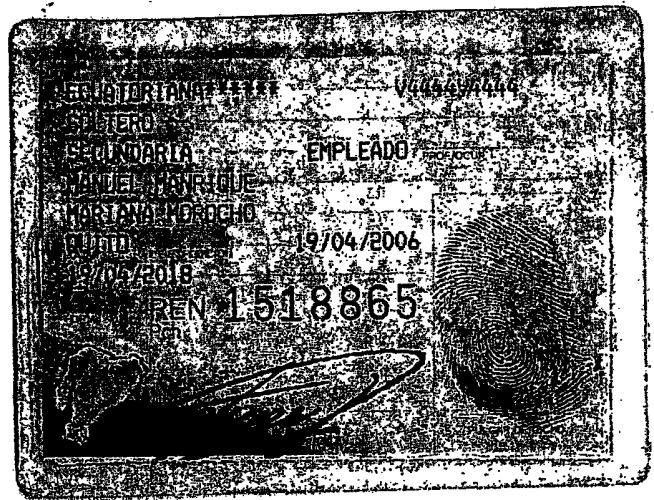
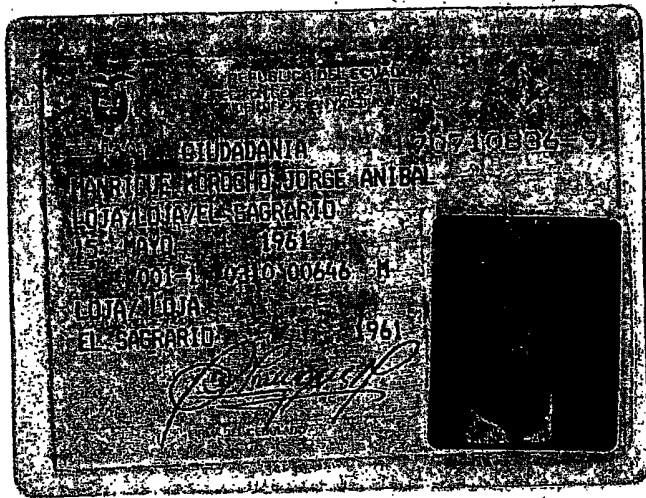
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**, que otorga **DOMINGA JARAMILLO**, a favor de **MANUEL MARIA MANRIQUE YEPEZ**, copia solicitada por **JAIME ROMERO**, portador de la cedula No 0602050379, al margen de la matriz no existe razón de **revocatoria**, firmada y sellada en Quito a primero de febrero del año dos mil diez-



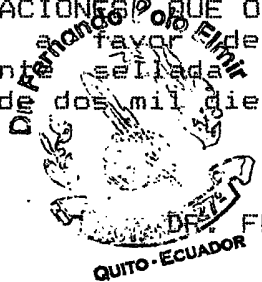

DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 22
QUITO





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA: MANUEL MARIA MANRIQUE YEPEZ Y OTROS a favor de JORGE ANIBAL MANRIQUE MOROCHO, debidamente sellada y firmada en Quito, a primero de febrero de dos mil diez.-



DR. FERNANDO POLO ELMIR



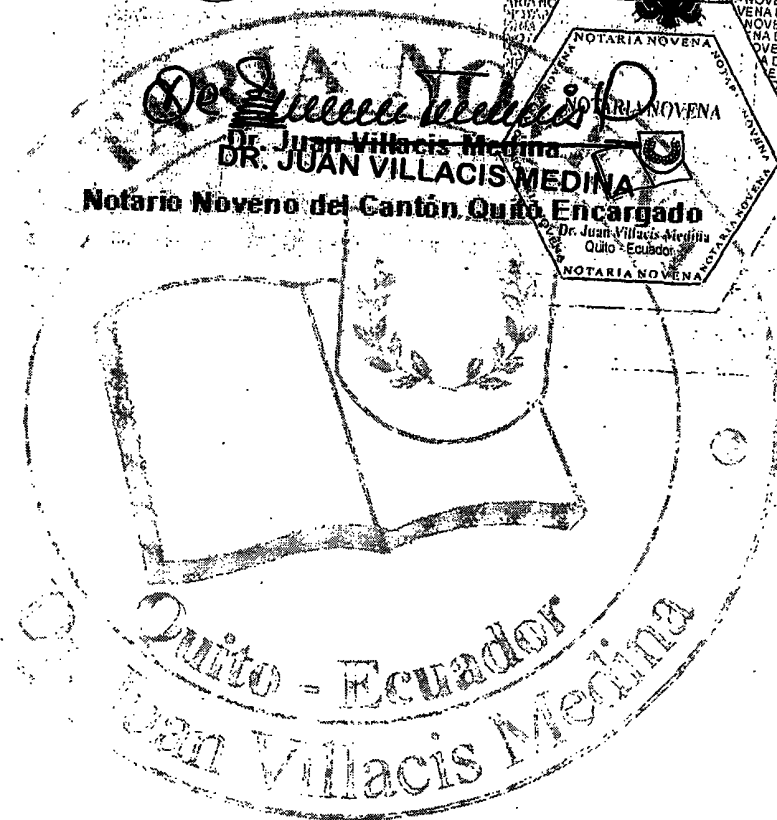
Razón.- tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "NEWSEGI CIA LTDA" celebrada ante mi el 28 de Octubre del 2003, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio numero número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.

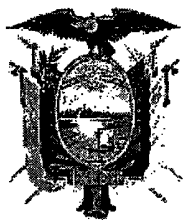
Quito, 11 de febrero 2010



NOTARIA NOVENA
QUITO

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
Notario Noveno del Cantón Quito Encargado





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota kjal margen de la inscripción número:229 DEL REGISTRO MERCANTIL de treinta de enero del dos mil cuatro, fs 184 vta, tomo 135, correspondiente a compañía "NEWSEGI CIA. LTDA."referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, cinco de marzo de dos mil diez. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Raúl Gaybor Secaira

ng

